



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de**  
**Bogotá D. C.**

11 NOV 2020

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 2019-0105

La diligencia de notificación enviada por la parte actora al demandado en la dirección que para tal fin indicó a folio 21, y la cual arrojó resultados positivos –ver folios 28 a 37 del C. 1-, se tendrá en cuenta como citación en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que su remisión se realizó a una dirección física y no electrónica, como mal sostiene el apoderado de la ejecutante.

Por consiguiente, se lo insta para que proceda a enviar el aviso de que trata el artículo 292 *ibídem*.

Parte actora, proceda de conformidad.

Notifíquese,

**CÉSAR ALBERTO RODRÍGUEZ**  
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No 044 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. NR

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**